



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Miércoles, 30 de marzo de 1977

Núm. 72

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.248

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Convenios fiscales

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de marzo de 1977.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Harinas, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones de venta a mayoristas y prestación servicio maquila, integrada en el sector económico - fiscal número 1.521, para el período año 1977, y con la mención 2.3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta a mayorista.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 120.316.500.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.406.530 pesetas.

Hechos imponibles: Prestación servicios maquila.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 212.575.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 5.731 pesetas.

Total: 2.412.061 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.412.061 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones estimado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales

establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 17 de marzo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 2.248

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de marzo de 1977.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación Fabricantes de Curtidos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones de venta a mayoristas y arbitrio municipal, inte-

grada en el sector económico-fiscal número 4.121, para el período año 1977, y con la mención Z-65.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 247.000.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 3.705.000 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio municipal.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 247.000.000

Tipo: 0,50 por 100.

Cuotas: 1.235.000 pesetas.

Total: 4.940.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 4.940.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Un punto por empresa y otro por cada persona ocupada en las mismas, e índices correctores acordados por la Junta.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su

misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 17 de marzo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.260

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1977, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de Técnicos Medios de Administración Especial, en el Departamento de Proceso de Datos, a los siguientes aspirantes que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Don Alfonso - José Asín Sañudo.
2. Don Florentino Blasco Cabello.
3. Don Jesús Ibáñez Guijarro.
4. Don Francisco - Javier Lierta Lario.
5. Don Jesús Martínez Dallo.
6. Don Santiago Medrano Lobaco.
7. Don Pedro - Antonio Melero Villalba.
8. Don Arturo Moreno Soriano.
9. Doña María - José Moreno Soriano.

Igualmente acordó excluir de la lista de admitidos a don Francisco - Javier Bermejo Bartolomé, que al estar en posesión del título de Bachiller superior, insuficiente para la plaza a desempeñar, no puede ser admitido a la oposición.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de marzo de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.262

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Alfredo - Mariano Berges Gil la instalación y funcionamiento de garaje, sito en calle Escosura, 39, con seis motores de 5,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.263

Ha solicitado «Autotransporte Turístico Español», S. A. («Atesa») la instalación y funcionamiento de garaje para alquiler de coches, sito en avenida de Valencia, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.264

Ha solicitado don Antonio de Felipe García la instalación y funcionamiento de taller de confección de prendas deportivas, sito en calle Escosura, 43, con dieciséis motores de 5,49 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.265

Ha solicitado don Walter von Sierakowski Gernt la instalación y funcionamiento de ampliación obrador de gominolas y dulces, sito en calle Duero, 30 y 32, y calle Río Cinca, 9, con doce motores de 10,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.266

Ha solicitado «Industrias Relax», sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de un taller de construcción de canapés, sito en avenida de Valencia, 26, con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 2.267

Ha solicitado don Julio Puyuelo Caballer la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, sito en calle General Millán Astray, 64-66, con cinco motores de 5,83 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 2.268

Ha solicitado don Jesús Campillo Armañá la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica (modelos de fundición), sito en calle Villacampa, 44, con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 2.269

Ha solicitado don José - Luis Muñoz Checa la instalación y funcionamiento de un taller de reparación mecánica del automóvil, sito en Travesía del Vado, 7, con cuatro motores de 4,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 2.270

Ha solicitado don Aureliano Díaz Sánchez la instalación y funcionamiento de equipos frigoríficos para venta de carne, sito en calle Batalla de Lepanto, 59, con cinco motores de 5,70 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.249

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 17 de marzo de 1977 han sido aprobadas a los efectos de información pública las tarifas de riego a aplicar en 1977 en Riegos del Alto Aragón, redactadas de acuerdo con el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 («Boletín Oficial» de 5 del mismo mes), y que son las siguientes:

El Sindicato de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 53.528 hectáreas en riego la cantidad de 52.967.701 pesetas, de las que se reintegrarán al citado Sindicato 2.310.350 pesetas, ya abonadas por conservación directa.

Las hectáreas que puedan regarse utilizando las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán en concepto de tarifas de riego la cantidad de 989'54 pesetas por hectárea.

Los kilovatios-hora que se produzcan utilizando obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 0'247385 pesetas por kilovatio-hora producido.

Los abastecimientos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 0'593383 pesetas por metro cúbico suministrado.

Estas tarifas tendrán validez desde 1.º de enero de 1977 y se aplicarán a las hectáreas, kilovatios-hora y metros cúbicos beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe global de la tarifa se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Inge-

niero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo de General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1977. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hue Herrero.

Núm. 2.315

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa «Sandoz», S. A. E.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa la adhesión de la empresa «Sandoz», S. A. E., al Convenio colectivo sindical homologado para la misma empresa en Barcelona.

Visto el acuerdo adoptado por la representación de la empresa «Sandoz», S. A. E., de su centro de Zaragoza y los trabajadores del mismo, por el que solicitan la adhesión al Convenio colectivo sindical homologado para la citada empresa en Barcelona en 25 de noviembre de 1976;

Resultando que con fecha 15 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación escrito-informe de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y acta en la que se refleja el acuerdo adoptado por los trabajadores de la empresa y representación de la misma, en el que se solicita la adhesión al Convenio colectivo sindical homologado para la citada empresa en Barcelona en 25 de noviembre de 1976;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver respecto de lo acordado por las partes, según lo acordado en el artículo 17 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y a lo que se determina en el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que adaptándose la presente adhesión a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar la adhesión pactada por la representación de la empresa «Sandoz», S. A. E., y los trabajadores de la misma al Convenio colectivo sindical homologado para la

citada empresa en Barcelona en 25 de noviembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 22 de marzo de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa Alberdi.

Núm. 2.324

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.438 de 1977-3, instados por don Luis Gracia Allué, contra Alejandro A. Pérez Ezquerro y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada Alejandro A. Pérez Ezquerro en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de abril, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Alejandro A. Pérez Ezquerro se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de marzo de 1977. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.255

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 68. — Señores: Excmo. señor Presidente, don Benedicto Sánchez Fuentes. Ilmos. señores Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1977. — Vistos por la Sala de lo

Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de opción, promovido por don Angel Gasca Abadía, mayor de edad, casado, industrial y de esta ciudad, y la entidad mercantil "Stadium de Pietas", S. A., representados por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigidos por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, contra doña Araceli Beltrán Lázaro, mayor de edad, casada y con asistencia de su marido; doña Inmaculada Beltrán Lázaro, mayor de edad, casada y con licencia marital; doña Andresa Beltrán Franco, de iguales circunstancias; doña Purificación Franco Arjol, mayor de edad, viuda, representados todos ellos por el Procurador don Pedro Rubio Pardos y dirigidos por el Letrado don José-Luis Navarro Poiz, y contra don José Beltrán Lázaro, en situación de rebeldía, así como la primera de las demandadas, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de esta Sala en virtud de los recursos de apelación interpuestos por ambos demandantes contra la sentencia recaída en la primera instancia de este juicio,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Angel Gasca Abadía y la sociedad anónima "Stadium de Pietas", sin legitimación en autos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absuelve a todos los demandados de la acción que en la demanda se ejercita, y todo ello sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benedicto Sánchez. — Pedro Revuelta. Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en esta Audiencia doña Araceli Beltrán Lázaro y don José Beltrán Lázaro, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.151

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha recaído sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1977. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez

del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 711 de 1976, a instancia de la entidad «Talleres Unidos», S. A., con domicilio social en esta ciudad, calle Juslibol, 14, representada en autos por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, y con la dirección del Licenciado don Luis Oliván Pardillas, contra «Faber, Obras y Proyectos», S. A., entidad con domicilio social en Badajoz, calle Donoso Cortés, número 4, y polígono industrial «El Nevero», parcelas H-11 y H-12, declarada en rebeldía al no haberse personado en autos; sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la entidad «Talleres Unidos», S. A., contra «Faber, Obras y Proyectos», S. A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro vencidos los plazos pactados por las partes, condenando a la demandada a abonar a la actora 9.067.675 pesetas, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a la demandada rebelde.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha demandada se extiende el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.327

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 524 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra Angel Gómez Vicente, de Almería, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos

y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.326

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 71 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Conguitos", S. A., contra Matías Toledano Madueña, de Fernán Núñez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.277

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1977, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 978 de 1975, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Cervezas El Águila", S. A., contra don José Castilla Grilles.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta: El derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a bar, sito en la casa

número 52, bajos, de la avenida de Blondel, de Lérida. Tasado en pesetas 1.600.000.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.275

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1977, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia en juicio ejecutivo número 292 de 1976, instado por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre de "Industrias Relax", S. A., contra "Fábrica del Palacio del Mueble".

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos almohadas de 0'90, gomaespuma; en 190 pesetas.

Dos almohadas de 1'35, gomaespuma; en 240 pesetas.

Un balancín laqueado, tapizado en tela cuadros; en 1.600 pesetas.

Dos butacas tresillo, tapizadas en tela burdeos; en 3.000 pesetas.

Una butaca "palito", tapizada en tela rombo verde; en 1.500 pesetas.

Dos butacas orejeras, tapizadas en skai cuero; en 3.000 pesetas.

Catorce camas soltera, de 0,80 y 0,90, varios modelos; en 14.000 pesetas.

Una cama de 1'35, madera; en pesetas 1.200.

Una cama de 1'35, madera nogal, brillo; en 1.200 pesetas.

Una cama de 1'05, brillo; en pesetas 1.100.

Tres colchones gomaespuma, de 1'35; en 1.500 pesetas.

Ocho cuadros pequeños, marco dorado, de cristal; en 1.000 pesetas.

Cinco cuadros Virgen, de cabecera; en 750 pesetas.

Cuatro cuadros óleo, paisaje, "Nova"; en 4.000 pesetas.

Diez cuadros paisaje, comedores; en 6.000 pesetas.

Doce cuadros medianos, varios modelos; en 4.800 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, color caoba; en 23.000 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, color marfil; en 45.000 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, color caoba; en 20.000 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, color nogal; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, con brillo; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio, tres puertas, en brillo; en 16.000 pesetas.

Un dormitorio, cuatro puertas, bicolor; en 13.000 pesetas.

Una entrada teléfono, con espejo y banqueta; en 2.400 pesetas.

Una entrada skai color marfil, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo dorado, chico, con luz; en 300 pesetas.

Un espejo dorado, grande, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo cuadrado, marco blanco, con dibujo; en 2.100 pesetas.

Diez estanterías para colgar, plástico; en 4.500 pesetas.

Una estantería metálica, con estante libro; en 2.100 pesetas.

Dos estanterías laqueadas en color; en 1.900 pesetas.

Siete floreros de sobremesa; en pesetas 1.550.

Diecinueve lámparas de techo, varios modelos; en 11.400 pesetas.

Una mesa camilla, laqueada blanca, extensible, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa camilla, laqueada rojo, fija, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa redonda, vástago, de 0'90, color caoba; en 2.000 pesetas.

Una mesa centro, tapa, con pie hierro; en 300 pesetas.

Una mesa de centro, tapa fórmica, con pie hierro; en 600 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, plástico; en 500 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, laqueada marfil, con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa de centro, 60x60, tapa cristal, laqueada rojo; en 1.400 pesetas.

Una mesa de centro, rectangular, color caoba con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa centro, 0'90, caoba, tapa cristal; en 3.200 pesetas.

Dos mesas centro, madera, tapa mármol, rectangular; en 3.200 pesetas.

Una mesa plegable, tapa fórmica, patas níquel; en 2.200 pesetas.

Una mesa fórmica, tapa extensible, patas níquel; en 1.300 pesetas.

Una mesa de libro, brillo, poliester; en 2.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'40, mate, caoba; en 7.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'60, mate, caoba; en 1.200 pesetas.

Seis mesas de libro, cocina, de madera envero, 1'20; en 3.000 pesetas.

Doce mesas de libro, cocina, tapa, 80x30; en 1.100 pesetas.

Una mesilla de noche, tres cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesilla de noche, laqueada, con estantes; en 1.100 pesetas.

Una mesilla de noche, bicolor; en 1.100 pesetas.

Una mesilla de noche, tres cajones caoba mate; en 2.000 pesetas.

Una mesilla de noche, «palito», caoba; en 800 pesetas.

Doce mesillas de noche, caoba, cuatro cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesilla de noche, laqueada marfil; en 2.500 pesetas.

Una mesilla de noche, colonial, americana; en 1.100 pesetas.

Una mesilla de noche, caoba, inglesa; en 1.100 pesetas.

Un mueble librería, dos metros, brillo; en 7.500 pesetas.

Un mueble librería, 1'80; brillo; en 6.500 pesetas.

Dos muebles librería, 2'45, color nogal; en 27.000 pesetas.

Un mueble librería, cama, armario y estante; en 18.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado blanco, cama, armario rincón y estante; en 14.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado bicolor, cama, armario y estante; en 7.600 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1,40; en 6.200 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1'45; en 7.200 pesetas.

Un módulo, nogal, colonial, americano; en 3.200 pesetas.

Una librería, 2 metros, con cama 0'80, caoba; en 13.200 pesetas.

Una librería, tres metros, caoba, con vitrina; en 22.500 pesetas.

Una librería, 2'40, caoba, con una vitrina; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'90, caoba, con dos vitrinas; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'70, caoba, con dos vitrinas; en 14.500 pesetas.

Una librería, 2'50, caoba, con dos vitrinas; en 12.500 pesetas.

Dos muebles de cocina, bajos, de rincón; en 1.200 pesetas.

Un mueble de cocina, cinco cajones, color, pino, combinado; en 1.450 pesetas.

Un mueble de cocina, bajo, con soporte fregadero; en 1.600 pesetas.

Dos muebles de cocina, colgar, de madera, 0'40, crema; en 1.600 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, 0'40, madera pino; en 800 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, madera crema, chimenea; en 800 pesetas.

Una peinadora, bicolor; en 950 pesetas.

Una peinadora, color caoba, brillo; en 1.200 pesetas.

Una peinadora, color caoba, filos, blanco; en 1.250 pesetas.

Una peinadora, caoba, mate; en 1.750 pesetas.

Una peinadora, tres cajones, brillo; en 2.000 pesetas.

Diez plafones luz techo, distintas medidas; en 5.400 pesetas.

Treinta portátiles de mesilla de noche, distintos modelos; en 3.600 pesetas.

Tres portátiles sobremesa, distintos modelos; en 3.300 pesetas.

Seis pufs dormitorio, distintos, tapizados; en 3.200 pesetas.

Tres relojes, mesilla de noche, peana mármol; en 7.250 pesetas.

Un armario, dos puertas, laqueado blanco; en 7.250 pesetas.

Un armario, dos puertas, bicolor; en 7.250 pesetas.

Un armario, dos puertas, color roble; en 7.250 pesetas.

Doce sillas, salitas, distinta tapicería; en 4.800 pesetas.

Un sinfonier, color caoba, con brillo, de seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un sinfonier, caoba, brillo, seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un comodín ropero, fórmica, blanco, con vetas; en 3.200 pesetas.

Un cabterano, bicolor; en 2.600 pesetas.

Un secreter, con cajones, en azul y blanco; en 2.200 pesetas.

Un mueble escritorio, azul y blanco; en 2.400 pesetas.

Un mueble estudio, bicolor; en 2.600 pesetas.

Un tele-bar, en fórmica; en 1.200 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en rojo; en 4.500 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en azul, con tapa mármol; en 4.200 pesetas.

Una arquilla románica, color nogal; en 2.200 pesetas.

Un taquillón nogal, de 1'10; en 1.600 pesetas.

Un taquillón, caoba, de 1'20; en 2.600 pesetas.

Un taquillón, decorado con flores; en 3.200 pesetas.

Un taquillón tallado, caoba; en 3.200 pesetas.

Doce tresillos distintos modelos y tapicerías, con sofá tres plazas y dos sillones; en 60.000 pesetas.

Cuatro modelos sueltos, distintas tapicerías; en 10.000 pesetas.

Una lámpara de pie, dos patas, en poliester; en 1.300 pesetas.

Una lámpara de pie, con mesita para teléfono; en 850 pesetas.

Tres lámparas de pie, distintos modelos; en 1.800 pesetas.

Los derechos del traspaso del local que ocupa el negocio de venta de muebles de la empresa apremiada, en calle Castilla, 93, de esta ciudad; en 400.000 pesetas.

Un furgón "Borgward", matrícula SE-106.089, color blanco y beige, diesel, en regular estado de conservación; en 45.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Olympia Internacional", sin número visible; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Lexicón 80", de 120 espacios, número 504308; en 5.000 pesetas.

Total, 1.101.380 pesetas. Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.280

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1977, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia en el juicio ejecutivo número 999 de 1976, instado por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre de "Comercial Balay", S. A., contra "Electrodomésticos Riodel", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un lavavajillas "Castor", de 12 platos; en 10.000 pesetas.

Un lavavajillas "Indesit", S. P.12; en 10.000 pesetas.

Una lavadora "AEG-Lavamat L. E."; en 12.000 pesetas.

Una lavadora "Crolls-Miami"; en 12.000 pesetas.

Una lavadora «Crolls - Tossa»; en 12.000 pesetas.

Otra lavadora «New - Pol-Genciana»; en 12.000 pesetas.

Dos lavadoras "Igni", modelo 726; en 24.000 pesetas.

Otra lavadora "Indesit", super-automática; en 12.000 pesetas.

Dos lavavajillas "Igni-Germany 800"; en 20.000 pesetas.

Un lavavajillas "Balay-621"; en 10.000 pesetas.

Otro lavavajillas "Balay-642"; en 11.000 pesetas.

Un compacto "Igni", modelo "Germany 1.200"; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico "Far", A-701; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico "Igni", de 320 litros, modelo 791; en 9.000 pesetas.

Una cocina a gas, "Igni 784", de cuatro fuegos; en 3.000 pesetas.

Otra cocina a gas, "Far" 322; en 3.000 pesetas.

Dos calentadores "Far", a gas, de cinco y diez litros, respectivamente; en 8.000 pesetas.

Un calentador «Fagor», a gas, de cinco litros; en 3.000 pesetas.

Un calentador "Junker", a gas, de 10 litros; en 5.000 pesetas.

Un calentador «Ecla», a gas, de cinco litros; en 3.000 pesetas.

Un calentador "Otsein", a gas, de diez litros; en 5.000 pesetas.

Dos equipos musicales "Cosmos", 67-70; en 20.000 pesetas.

En equipo musical "Cosmos", 67-80; en 10.000 pesetas.

Un equipo musical "Cosmos", 67-50; en 10.000 pesetas.

Otro equipo musical "Kroniger", SC1100; en 10.000 pesetas.

Otro equipo musical "Kroniger", SC1200; en 11.000 pesetas.

Un tocadiscos "Estivert", 807; en 4.000 pesetas.

Otro tocadiscos "Estivert", 817; en 4.000 pesetas.

Otro tocadiscos "Bettor", "Dual 267"; en 4.000 pesetas.

Una radio cassette "Kroniger", BT-1500; en 5.000 pesetas.

Otra radio cassette "Tritón"; en 5.000 pesetas.

Una radio cassette "Sanyo", MR 412; en 4.000 pesetas.

Una radio cassette "Rengo", 180; en 4.000 pesetas.

Otra radio cassette "Rengo", 105; en 4.000 pesetas.

Otra radio cassette "Rengo", 102; en 4.000 pesetas.

Un cassette «Bettor»; «Dual MT-1»; en 3.000 pesetas.

Un cassette «Inter», CP-397; en 3.000 pesetas.

Dos autorradios "Skreipson"; en 10.000 pesetas.

Una radio "Lavis 9811"; en 4.000 pesetas.

Una aspiradora "Molinox", 350; en 3.000 pesetas.

Otra aspiradora "Tornado", TO 3; en 3.000 pesetas.

Un radiador "Garza" con nueve elementos y programador; en 4.000 pesetas.

Otro radiador "Garza" de siete elementos y programador; en 3.000 pesetas.

Una placa solar "Far", 666-P; en 5.000 pesetas.

Dos estufas "Ufesa", 480; en 8.000 pesetas.

Otra estufa «Ufesa», 493; en 4.000 pesetas.

Otra estufa "Ufesa", 495; en 4.000 pesetas.

Dos estufas "Aja" de 850 vatios; en 8.000 pesetas.

Un caliventor «Magiclick»; en 4.000 pesetas.

Catorce mesas para televisión de distintos estilos; en 14.000 pesetas.

Otras dos mesas de televisión de distintos modelos; en 2.000 pesetas.

Cuarenta lámparas de distintos modelos; en 10.000 pesetas.

Veintisiete relojes de cocina, distintas marcas; en 9.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, "Garza", de 60 milímetros; en 10.000 pesetas.

Seis afeitadoras "Philips"; en 6.000 pesetas.

Trece afeitadoras "Brun" de distintos modelos; en 13.000 pesetas.

Tres barómetros "Exten"; en 3.000 pesetas.

Un transistor "Inter", 116; en 2.000 pesetas.

Otro transistor "Inter", Am FM; en 3.000 pesetas.

Un transistor "Philips"; en 3.000 pesetas.

Dos cassettes «Sanyo», 1302; en 5.000 pesetas.

Un tocadiscos "Cosmos" de gramola; en 6.000 pesetas.

Un magnetófono «Rengo»; en 5.000 pesetas.

Dos tocadiscos "Bettor-Mark"; en 8.000 pesetas.

Otro tocadiscos «Bettor-Stiver 912»; en 4.000 pesetas.

Dos pesos «Odag»; en 3.000 pesetas.

Una cassette «Bettor», MT-1; en 3.000 pesetas.

Otra cassette «Bettor», MT 2; en 3.000 pesetas.

Una cassette «Inter», 357; en 3.000 pesetas.

Otra cassette «Inter», 397; en 3.000 pesetas.

Seis quinqués "Zuaris"; en 6.000 pesetas.

Tres cafeteras "Oro de Ley", de 6 tazas; en 9.000 pesetas.

Cuatro cafeteras "Oro de Ley", de 9 tazas; en 15.000 pesetas.

Cuatro cafeteras "Dolce-Café", de tres tazas; en 5.000 pesetas.

Una cafetera "Dolce-Café", de seis tazas; en 2.000 pesetas.

Otra cafetera "Dolce-Café", de nueve tazas; en 3.000 pesetas.

Otra cafetera "Dolce-Café", de 12 tazas; en 4.000 pesetas.

Otra cafetera "Melita", modelo 1 x 2; en 3.000 pesetas.

Nueve cafeteras "Melita", 1 x 2; en 15.000 pesetas.

Dos cafeteras "Melita", 1 x 4; en 4.000 pesetas.

Seis cafeteras "Melita", 1 x 6; en 13.000 pesetas.

Dos juegos "Melita", "Café-Set"; en 4.000 pesetas.

Una "Melita" automática; en 2.000 pesetas.

Una olla exprés "Hispano-Suiza", número 6, de aluminio; en 1.000 pesetas.

Una batería de cocina "Brisa", modelo "Ordesa"; en 2.000 pesetas.

Diez yogurteras marca "Yogurt"; en 10.000 pesetas.

Cuatro yogurteras de distintas marcas; en 4.000 pesetas.

Cinco molinillos "Kenner"; en 10.000 pesetas.

Cinco molinillos "Hispano-Suiza"; en 10.000 pesetas.

Tres planchas a vapor, marca "Exten"; en 3.000 pesetas.

Tres planchas a vapor marca «Termoceta»; en 3.000 pesetas.

Tres planchas a vapor "Ufesa"; en 3.000 pesetas.

Dos planchas "Ufesa", de viaje; en 2.000 pesetas.

Tres planchas "Ufesa", modelo 30; en 3.000 pesetas.

Una plancha "Ufesa", modelo 25; en 1.000 pesetas.

Tres batidoras "Hispano Suiza" de distintos tamaños; en 3.000 pesetas.

Cinco freidoras "Radar"; en 5.000 pesetas.

Un expositor de muebles de cocina "Venus" de once módulos; en 15.000 pesetas.

Mostrador de madera, cubierta de cristal de 1,67 x 0,40 metros, con ocho cajones laterales; en 4.000 pesetas.

Dos escaparates de madera de 2 x 1 metros; en 3.000 pesetas.

Una sumadora "Hispano Olivetti"; en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 88", de 140 espacios; en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hermes-Media-3"; en 6.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Fernando el Católico, número 12, de Madrid, propiedad del Instituto Nacional de la Marina; en 1.000.000 de pesetas.

Una estantería de madera de 4 x 2,40 x 0,40 metros, para exposición de televisores, con cajones en su parte baja; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.180

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía (tercería de dominio) a instancia de don Antonio Mastral Fortea y otros, representados por el Procurador señor Lozano Gracián, bajo el número 1.074 de 1976-C, contra Pedro Ollero López y otros, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza por segunda vez a los demandados que luego se expresarán, para que dentro de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, los cuales se hallan en ignorado paradero, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Los demandados referidos son: Don Felipe Ruiz Rodríguez, don Domingo López Pastor, don Bienvenido - Cirilo Marco Bueno, don Constantino Sáinz Giménez, don Santiago Gayán Caveró, don Antonio Plazuelo Fraguas, don

Donato Chueca Izquierdo, don Benito Gaspar Marín, doña Josefa Aladrén Oliván, doña María Cera Ballarín, don Rufino Martínez Vicente, don Juan - José Méndez Delgado, don Víctor Lorenzo Torrecilla, don Rafael Tello Tello, don Eduardo Roy Berdejo, don Ramón - Francisco García Lostal, don Mariano García Campillo, doña Adela Bernal Trigo, don Alvaro Badules Pardillos, don Anselmo Siguil Martínez, don Jesús Alonso Lezcano, don Francisco Herrero González y don Luis García García.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.284

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 395 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de "Financiera Mabesa", S. A., contra don José-Luis Sanz Bayona, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un campo secano, antes viña de cuarta clase, en la partida de "El Tormo", de 4 hanegas 6 almudes, equivalente a 32 áreas 17 centiáreas, en término municipal de Ainzón, polígono 24, parcela 6; en 20.000 pesetas.

2.º Campo regadío, antes viña, partida "Pozanco", de 29 áreas 74 centiáreas, término municipal de Ainzón; en 40.000 pesetas.

3.º Viña de secano en la "Dehesa Pandiarueta", de 1 hectárea 70 áreas 63 centiáreas, término municipal de Ainzón; en 130.000 pesetas.

4.º Campo secano de tercera clase, antes viña, en la partida de "Pozos de Mata", de 1 hectárea 81 áreas 7 centiáreas, polígono 38, parcela 182, tér-

mino municipal de Ainzón; en pesetas 140.000.

Total, 330.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.332

SEO DE URGEL

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 25 de 1975, seguidos a instancia de don Pedro Fortó Camps, contra la sociedad «Fomento del Comercio y de la Industria Española», S. A., en la actualidad en ignorado paradero, y en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha el embargo de bienes de propiedad de la demandada, sin previo requerimiento de pago, para cubrir la suma de 500.000 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas para intereses y costas, embargo que ha sido trabado en la forma ordenada en la propia fecha.

Asimismo se ha acordado la práctica por edictos de requerimiento a «Fomento del Comercio y de la Industria Española», S. A., para que en término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad de la mitad indivisa de las cinco fincas embargadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Seo de Urgel a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.382

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 156 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Calatayud García, denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.385

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 82 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Copes», S. L., representada Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Antonio Vinués, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca «Aspes», de 23 pulgadas, con UHF y elevador; tasado en 10.000 pesetas.

2.º Un sofá y dos sillones, tapizados en skai color hueso; en 12.000 pesetas.

3.º Una librería de tres cuerpos, con bar y hueco para el televisor y estantes, de 1,80 x 1,70; tasada en 15.000 pesetas.

4.º Una mesa plegable, con ruedas; tasada en 2.000 pesetas.

5.º Una lavadora automática marca «Balay», modelo T-514; en 18.000 pesetas.

6.º Un frigorífico marca «Corberó», de 300 litros de capacidad; en 7.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario (ilegible).

Núm. 2.386

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 25 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de Pedro

Monreal Lasheras (Procurador señor Bibián Fierro), contra José-María Mainar Sopeséns, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 1.430, matrícula B-1591-W; tasado en 110.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.410

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 271 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Aragonesa de Plásticos», S. A., contra don Jesús Gómez, vecino de Valencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca «Avia», matrícula V-8608-M; tasado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones